VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Asunción, 03 de Abril de 2023

Nota G.O.C. Nº 118 **.-**

SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Ref.: Nota DNC Nº 11596/2022 de fecha 11/10/22 – ID N° 386862 – Expte. N° 300075.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en alusión a la observación expresada en la citada Nota, respecto a la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 08/2021 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA ÓPTICA Y UPS – AD REFERÉNDUM – LOTE N° 2 – EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), suscrito con la firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.)**, señalando específicamente:

1. *Conforme a la Nota de reparo donde la Contratante refiere adjuntar el dictamen, hace presumir que refiere al Memorándum con caratula de Dictamen Legal y Dictamen Técnico, al respecto ponemos a su conocimiento que, tanto el Memorándum y Dictamen son instrumentos de naturaleza jurídica distintas, por lo que se solicita el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 5695/19, Art. 45 inc. a).*

Reiteramos:

2. *Se solicita a la Contratante la remisión del Dictamen Técnico Legal y consignar en el mismo el desglose y explicación conforme la reglamentación contenida en el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19 indicando en la Nota como respuesta la observación 2 de la Nota DNCP N° 1121/2022. Igualmente deberá ampliar de qué forma se encuentra comprometido el interés público, indicando de qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia.*

Conforme lo requerido, procedemos a adjuntar los dictamenes técnico y legal, así como el informe emitido por la Sección Control y Seguimiento de Contratos en fecha 06/03/23, a cuyos términos nos remitimos y adherimos *in extenso.*

Sin otro particular, en espera de que la documentación presentada sea suficiente a los efectos de obtener la publicación de dicha Adenda, se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABOG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	08/2021
ID Nº	386.862
DESCRIPCIÓN	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA OPTICA Y UPS - AD REFERENDUM - LOTE Nº 2 - EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS)"
PROVEEDOR O CONTRATISTA	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.)
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
FECHA DEL CONTRATO	08/03/2021
PLAZO DEL CONTRATO	45 DÍAS
MONTO DEL CONTRATO Gs.	445.093.000

DATOS DE LA MODIFICACIÓN	
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	REEMPLAZO DE EQUIPOS UPS TIPO RACK POR UPS TIPO TORRE
	DESCUENTO DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS UPS PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita reemplazar los equipos UPS tipo rack ofertados inicialmente, por equipos tipo torre remitidos por el fabricante de China. Ante consulta al proveedor externo INVT POWER SYSTEM (SHENZHEN) CO. LTD, los mismos han argumentado el reemplazo de los equipos debido a la falta de componentes para la fabricación (chips y piezas necesarias para la fabricación de las UPS ofertadas), por lo que la fabricación de los mismos se encuentran discontinuados. Las UPS entregadas se ajustan a las necesidades rangos y valores técnicos solicitados en el PBC.

A la solicitud de modificación se presenta una propuesta de descuento en los precios unitarios de la UPS del Item 1 conforme a:

Item 1: Equipo UPS 1 KVA Online Tipo Torre	P. Unitario Inicial: Gs. 3.927.000 P. Unitario Final: Gs. 3.746.819	Precio Total Inicial: 435.897.000 Precio Total Final: 415.897.000
Item 2: Equipo UPS 3 KVA Tipo Online Rackeable	Precio Unitario: Gs. 9.196.000	(sin modificación)
Precio Total Final del Contrato (Item 1 y 2):	**Gs. 425.093.000**	

Estos equipos son de vital importancia para la ejecución en tiempo y forma del Contrato Nº 25/2020 "CONTRATACION DE CONECTIVIDAD DE SERVICIOS PARA HOSPITALES Y UNIDAD DE SALUD FAMILIAR" y que la falta de estos equipos expone a la Compañía a la aplicación de multas contempladas en el Contrato con MITIC, consecuentemente, no se cumpliría con la agenda del Gobierno Nacional y eleva a consideración de la Superioridad la aceptación de los equipos presentados por el Proveedor y continuar con los trámites pertinentes.

Se solicita efectuar la modificación en virtud a considerarlo de interés público ya que debemos velar y administrar los recursos a fin de proveer el servicio de conectividad a los hospitales y a la unidades de salud familiar a nivel país.

Ing. Ángel D. Brizuela S.
Fiscal Cont 08/2021

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

46

DICTAMEN LEGAL

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	08/2021
ID Nº	386.862
DESCRIPCIÓN	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACCESO PARA CLIENTES DE FIBRA OPTICA Y UPS - AD REFERENDUM - LOTE Nº 2 - EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS)"
PROVEEDOR O CONTRATISTA	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.)
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
FECHA DEL CONTRATO	8/3/2021
PLAZO DEL CONTRATO	45 DÍAS
MONTO DEL CONTRATO Gs.	445.093.000

DATOS DE LA MODIFICACIÓN	
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	REEMPLAZO DE EQUIPOS UPS TIPO RACK POR UPS TIPO TORRE
	DESCUENTO DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS UPS PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita reemplazar los equipos UPS tipo rack ofertados inicialmente, por equipos tipo torre remitidos por el fabricante de China. Ante consulta al proveedor externo INVT POWER SYSTEM (SHENZHEN) CO. LTD, los mismos han argumentado el reemplazo de los equipos debido a la falta de componentes para la fabricación (chips y piezas necesarias para la fabricación de las UPS ofertadas), por lo que la fabricación de los mismos se encuentra discontinuados. Las UPS entregadas se ajustan a las necesidades rangos y valores técnicos solicitados en el PBC.

INTERES PUBLICO

Estos equipos son de vital importancia para la ejecución en tiempo y forma del Contrato entre MITIC y COPACO S.A para la "PRESTACIÓN DE CONECTIVIDAD DE SERVICIOS PARA HOSPITALES Y UNIDAD DE SALUD FAMILIAR" y que la falta de estos equipos expone a la Compañía a la aplicación de multas contempladas en el Contrato, consecuentemente, no se cumpliría con la agenda del Gobierno Nacional.

Las UPS brindan la energía en el caso de cortes de ANDE a todos los equipamientos necesarios para bridar los servicios de conectividad internet para los hospitales y las unidades de salud familiar, conexión on line con el Ministerio de

VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Salud. Demás esta recordar que debido a los diversos inconvenientes causados por Covid 19, todos los puestos sanitarios deben contar con la posibilidad de que el acceso a la información sea inmediata y eficaz.

En el hipotético caso de que los equipos no hubieran sido aceptados, ante cualquier eventualidad con la energía eléctrica, no sería factible brindar los servicios de comunicación entre los hospitales y las autoridades del Ministerio de Salud dificultando que la información llegue en forma rápida a los especialistas de la salud para brindar un adecuado tratamiento a la población en general que esta pasando penurias por la pandemia.

Para que sirve la conectividad: Remisión inmediata de resultados de los análisis clínicos, de los resultados laboratoriales que determinan si una persona se encuentra con el virus positivo, tratamientos indicados desde la capital hacia los lugares de difícil acceso, etc.

Lo mencionado no hubiera sido posible si no se contaban con dichos equipamientos y sería muy perjudicial por no dar la urgencia requerida para el efecto.

Conforme al **Artículo 57 de la Resolución DNCP Nº 5695/19** - REQUISITOS DEL DICTAMEN; dispone que El Dictamen que justifique la modificación contractual al Amparo del Artículo 55 inciso b) de la **Ley 2051/2003**, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

a) ***Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.***

Sobre este inciso y su justificación:

El Contrato contempla la provisión de 111 (Ciento once) equipos UPS de 1 KVA Online tipo Torre.

La Oferta Adjudicada planteaba la entrega de 111 (Ciento once) equipos UPS de 1 KVA Online, Tipo Torre/ Rackeable.

Al momento de la entrega de los bienes, tras la firma del Contrato, se detecta que los 111 (Ciento once) equipos UPS de 1 KVA Online, son del Tipo Torre.

Por lo tanto, se procedió a solicitar las explicaciones a la Contratista.

La misma alegó que tomó conocimiento del hecho al momento de la entrega, junto a los fiscales designados por COPACO, por lo que solicitó las explicaciones a su Proveedor local, quien le manifestó que el Fabricante le informo sobre la discontinuidad temporal de fabricación de las UPS de 1 KVA Online Tipo Torre/ Rackeable Modelo HR 1101S, debido a la escasez de chips y otras piezas necesarias para su fabricación, y a modo de resguardar la provisión comprometida decidió utilizar el modelo HT 1101S, UPS de 1 KVA Online Tipo Torre, en reemplazo del Equipo ofertado (HR1101S) el cual reúne la calidad y garantía exigida conforme a las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el Modelo HT1101S se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a solicitar la Adenda correspondiente a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la Compañía, en tiempo y forma.

b) ***Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentre comprometido el Interés Público.***

Sobre este inciso y su justificación:

Las UPS de 1 KVA contempladas en el presente Contrato, son indispensables para la ejecución en tiempo y forma del Contrato Nº 25/2020 *"CONTRATACION DE CONECTIVIDAD DE SERVICIOS PARA HOSPITALES Y UNIDAD DE SALUD FAMILIAR"*, en el cual COPACO S.A debe cumplir con sus obligaciones contractuales como Contratista con el Ministerio de Tecnologías de la Información – MITIC. La falta de estos equipos tenía una implicancia negativa para la ejecución del proyecto, ya que haría que COPACO incurra en incumplimientos, afectando la agenda del Gobierno Nacional, en relación a la provisión de infraestructura

de red que permita el acceso a la Información, en este caso, de los **Hospitales y Unidades de Salud Familiar,** de vital importancia para la sociedad paraguaya.

Por lo expuesto se considera de ***Interés Público*** la presente contratación, ya que en este contexto le compete a la Compañía velar y administrar los recursos a fin de proveer el servicio de conectividad a los Hospitales y a las Unidades de Salud Familiar a nivel país.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no han podido ser previstas al tiempo de la Programación del Llamado que derivo en el contrato a ser modificado.

Sobre este inciso y su justificación:

El Proveedor alega haber tomado conocimiento del hecho en el momento de la entrega de los Suministros, en los Depósitos de la Compañía, cuando los fiscales del contrato designados por COPACO verificaron los equipos entregados, habiéndose labrado un Acta a fin de asentar la diferencia en el modelo de las 111 (Ciento Once) UPS de 1KVA presentados con respecto al modelo ofertado. Tal es así, que la Contratista procedió a solicitar información al Fabricante a través de su representante en Paraguay, que es la Firma Lumi Corp (PYRO'Y S.A.) del Grupo Luminotecnia.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales.

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

Sobre este inciso y su justificación:

El Procedimiento aplicado se consideró el más conveniente a las necesidades que originaron la contratación, ya que el Convenio Modificatorio se realizó con la única intención de dar continuidad y ejecución a un proceso afectado por una *circunstancia exterior, imprevisible o inevitable que afectaba el cumplimiento de las obligaciones,* ya que si no se realizaba la ADENDA, los Hospitales y Unidades de Salud Familiar contemplados en el Contrato con MITIC, no contarían con las soluciones de conectividad en el plazo establecido contractualmente. Ya que los tiempos implicados en un nuevo llamado ya sea Ordinario o Excepcional implicaba un excesivo aplazamiento de la activación de los servicios.

i.i. No existiría violación de los Principios previstos en el Art 4º de la Ley 2051/2003.

Sobre este inciso y su justificación:
No se incumple con ninguno de los Principios Generales establecidos en el Artículo mencionado.

i.i.i. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Sobre este inciso y su justificación:

Se verificaron que los equipos recepcionados por COPACO S.A según el Informe Técnico cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas contempladas en el Pliego de Bases Y Condiciones para la implementación efectiva de los mismos en la Infraestructura de red de los Hospitales y Unidades de Salud Familiar.

CON RELACIÓN A COMO SE ENCUENTRA COMPROMETIDO EL INTERÉS PUBLICO:

Los elementos adquiridos en el marco del Contrato Nº 8/2021, por COPACO S.A., para el cumplimiento de los requerimientos contractuales con el MITIC, que están instalados en las salas técnicas de los Hospitales Regionales y las Unidades de Salud Familiar, tienen el fin de mantener el servicio

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

de **conectividad**, cuando se presenta un corte del suministro de energía comercial (ANDE), es decir minimizar el impacto de dichos cortes reduciendo el tiempo de fuera de servicio de las redes.

Para entender cómo afecta, la existencia de dichos elementos al interés público, en base al Convenio Modificatorio, se pasa a explicar lo siguiente:

Los Hospitales Regionales y las Unidades de Salud Familiar están ubicados en diferentes y lejanas localidades de todo el país, por lo que **el enlace con el Data Center del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ubicado en Asunción**, debe asegurar en el momento necesario, el fluido intercambio de datos e informaciones inherentes a la atención sanitaria de cada ciudadano que recurra a dichos centros de salud, desde /hacia dichos puntos y los Servidores o bases de datos ubicados en el Data Center de Asunción, más aún considerando el **estado de PANDEMIA** en que nos encontrábamos y del cual todavía no estamos totalmente liberados.

El Convenio Modificatorio realizado, se ejecutó con la única intención de dar continuidad a un proceso, de gran relevancia para la administración de los datos sanitarios de los ciudadanos que asisten a los Hospitales y Unidades de Salud Familiar, el cual se podía haber quedado truncado o muy retrasado por una circunstancia exterior, imprevisible o inevitable. ..", siendo reiterativos, en un momento muy sensible para la población debido a la cantidad de personas que estaban afectadas por el virus.

Ing. Aldo González Giménez
Encargado de Despacho
Control y Seguimiento de Contratos